

000 OCT -6 PM 2:03

000 OCT -6 PM 2:03

Guayaquil, Octubre 5 del 2010

**SEÑOR INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL**

Con relación a la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0005731 del 25 de agosto del 2010 en el que se aprueba el aumento de capital de la compañía ACUAQUIN S.A., procedo a entregar lo requerido:

- 1.- Original de la Escritura de Aumento de capital.
- 2.- Marginación del Notario realizada en la escritura de constitución y la de aumento de capital.
- 3.- Inscripción en el Registro Mercantil bajo número de repertorio 46.971 de fecha 27 de septiembre del 2010.
- 4.- Ejemplar de la publicación en el periódico del extracto emitido por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



Daniel Fernando Villamar Fierro  
PRESIDENTE  
ACUAQUIN S.A.  
RUC: 0992239069001

Exp. No.107615





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



**NUMERO:**

**AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO.  
FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO  
Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL  
DE LA COMPAÑÍA ACUAQUIN S.A. -----  
CUANTIA: \$90.000.00.-----**

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los **veintiún días del mes de JULIO del DOS MIL DIEZ;** ante mí, **Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo de este Cantón,** comparece el **Doctor DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO,** quien declara ser de estado civil casado, de profesión ejecutivo, a nombre y en representación de la **Compañía ACUAQUIN S.A.,** en su calidad de **Presidente y Representante Legal,** debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de junio del dos mil diez, cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante a la presente matriz.-----

El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado y residente en esta ciudad de Guayaquil, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos o contratos, y a quien de conocerlo doy fe.- bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL,** a cuyo otorgamiento procede con amplia y entera libertad para que sea elevada a escritura pública me presentó la minuta y documentos habilitantes que son del tenor siguiente:-----

**SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo sírvase incorporar una de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO,**

---

FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL de la Compañía ACUAQUIN S.A. que se otorga al tenor de las siguiente cláusulas: -----

**PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Comparece al otorgamiento el señor DR. DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO en su calidad de Presidente a nombre y representación de la compañía debidamente autorizado por la Junta General Universal de Accionistas celebrada el veintitrés de junio del dos mil diez cuya acta se adjunta debidamente certificada como documento habilitante.-----

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La Compañía ACUAQUIN S.A. es una persona jurídica que se constituyó mediante escritura pública celebrada ante la Notaría Vigésima Quinta del Cantón Guayaquil, Doctor Segundo Ivole Zurita Zambrano, el veintiocho de febrero del dos mil dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el primero de abril del dos mil dos, con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; B) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el cuatro de diciembre del año dos mil seis resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de OCHOCIENTOS DOLARES A DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, fijar el Capital Autorizado de la Compañía en VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y reformar el Estatuto Social de la misma señaladamente el artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social; C) La Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de junio del año dos mil diez resolvió por unanimidad aumentar el Capital Suscrito de la Compañía de DIEZ MIL DOLARES A CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA,



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

fijar el Capital Autorizado de la Compañía en DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA y reformar el Estatuto Social de la misma señaladamente el artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social.-----

**TERCERA: AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO, REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL.-**

Con los antecedentes expresados en la cláusula anterior el doctor DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO procediendo a nombre y en representación de la compañía ACUAQUIN S.A. en su calidad de Presidente de dicha compañía debidamente autorizado para el efecto declara bajo juramento: A) Que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado ni sus instituciones; B) La correcta integración y pago del presente aumento de capital.- C) Queda aumentado el capital suscrito de la compañía a la suma de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA dividido en CIEN MIL acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de Accionistas, así mismo queda fijado el capital autorizado de la compañía en la suma de DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA.- D) Quedan reformados y sustituidos íntegramente el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social en la forma siguiente: **“ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, el capital suscrito de la compañía es de CIEN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en CIEN MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.” **“ARTICULO SEXTO.-** Las

acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la cien mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía".-----

**CUARTA: SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** La suscripción y pago de las acciones se ha realizado de acuerdo a la forma siguiente: DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO, suscribe cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento en numerario, el saldo será cancelado en dos años plazo; LACHLAN JOHN HARRIS suscribe cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, y paga el veinticinco por ciento en numerario, el saldo será cancelado en dos años plazo.-----

**QUINTA: HABILITANTES.-** Se acompaña los siguientes documentos habilitantes; a) El nombramiento debidamente inscrito del Presidente de ACUAQUIN S.A. y b) La copia certificada del acta de Junta General Universal de Accionistas de la compañía celebrada el veintitrés de junio del dos mil diez.-----

Agregue usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo para la completa validez de la presenta escritura pública.- Firma ilegible) Abogado Julio Omar Martínez Guerrero, Registro número trece mil ciento veinte.- HASTA AQUÍ LA MINUTA QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA.- Se agregan al Registro, formando parte integrante de esta escritura los documentos de Ley.- Yo el Notario, doy fe, que después de haber leído en alta y clara voz, de principio a fin toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe, conmigo, el Notario, en un solo acto.-

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE  
ACUAQUIN S.A.



En Guayaquil, a los veintitrés días del mes de junio del año dos mil diez a las once horas en las oficinas de la compañía situadas en la Ciudadela Urdesa Calle Tercera número 701 y Ficus, se reúnen los accionistas de la compañía ACUAQUIN S.A., señores DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO, propietario de 5.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de UN dólar cada una; LACHLAN JOHN HARRIS, propietario de 5.000 acciones ordinarias, nominativas y liberadas de UN dólar cada una.- En consecuencia encontrándose presente la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía que es de \$ 10.000,00 dólares, los prenombrados concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Universal de accionistas en uso de facultad que les concede el artículo 238 de la ley de Compañías, por lo que el Presidente declara legalmente instalada esta Junta; dirige la sesión el Presidente de la compañía Doctor Daniel Fernando Villamar Fierro y actúa como secretario el Gerente General señor Lachlan John Harris con el objeto de tratar los siguientes puntos: 1.- Aumento del Capital Suscrito de la Compañía; 2.- Fijación del Capital autorizado; 3.- Reforma del Estatuto Social; y, 4.- Suscripción y pago del aumento del capital. Inmediatamente se pasa a conocer el primer punto del orden del día.

1. AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.

El Señor Secretario manifiesta que para un mejor desarrollo de las actividades de la compañía es necesario realizar un aumento del capital social, recomendando que dicho aumento sea por la cantidad de noventa mil dólares (US\$ 90.000,00) con lo que sumado al capital actual, se alcanzaría la suma de cien mil dólares (US\$100.000,00). Enseguida el señor secretario pide a la Junta que tome una resolución al respecto. Luego de deliberar sobre el particular, la Junta General por unanimidad resolvió aumentar el capital suscrito en la suma de noventa mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 90.000,00), mediante la emisión de noventa mil (90.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una.

2. FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO.

Concluido el punto 1 del día, la Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del día y resuelve por unanimidad fijar el Capital Autorizado de la Compañía en la suma de doscientos mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (US\$ 200.000,00).

3. REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.

En virtud de lo acordado en los puntos anteriores, la Junta General declara por unanimidad reformado el Artículo Quinto y Sexto del Estatuto Social, de la siguiente manera: "ARTICULO QUINTO.- El capital autorizado de la compañía es de DOSCIENTOS MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, el capital suscrito de la compañía es de CIEN MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norteamérica, dividido en CIEN MIL ACCIONES ordinarias y nominativas de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas."

"ARTICULO SEXTO.- Las acciones estarán numeradas del cero cero cero cero cero uno a la cien mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la Compañía."

4. SUSCRIPCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL.



En este estado, la junta acuerda que la suscripción y pago de las acciones se ha realizado de acuerdo a la forma siguiente: DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO, suscribe cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un de dólar cada una, y, paga el 25% en numerario, el saldo será cancelado en 2 años plazo; LACHLAN JOHN HARRIS suscribe cuarenta y cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un de dólar cada una, y, paga el 25% en numerario, el saldo será cancelado en 2 años plazo.- Por lo tanto los accionistas aprueban por unanimidad el siguiente cuadro de AUMENTO DE CAPITAL:

ACCIONISTAS	Acciones Suscritas	Valor de Acción	Aumento Capital	Pctje. Particip.	Nuevo Capital Suscrito	Pago del Aumento Capital
Daniel F. Villamar Fierro	45,000.00	1.00	45,000.00	50.00%	50,000.00	11,250.00
Lachlan John Harris	45,000.00	1.00	45,000.00	50.00%	50,000.00	11,250.00
TOTAL	90,000.00		90,000.00		100,000.00	22,500.00

La Junta General resuelve por unanimidad autorizar Doctor Daniel Fernando Villamar Fierro, Presidente de la compañía, para que efectúe todos los trámites legales y para la obtención de la escritura de reforma del estatuto social.

No habiendo más puntos que tratar, el Presidente declara concluida la sesión y dispone un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva. Reinstalada la sesión con la presencia de la totalidad del capital social de la compañía el señor secretario da lectura al contenido del acta que antecede la misma que es aprobada por unanimidad suscribiendo para constancia los accionistas concurrentes, levantándose la sesión a las doce horas treinta minutos. (firman) Señores Daniel Fernando Villamar Fierro y Lachlan John Harris.

Certifico que la presente es fiel copia del original que reposa en el libro de Actas de Junta General de la Compañía.

Guayaquil, Junio 23 del 2010

LACHLAN JOHN HARRIS  
Secretario de la Junta



NUMERO DE REPERTORIO: 13.800  
FECHA DE REPERTORIO: 13/mar/2007  
HORA DE REPERTORIO: 11:09

---

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
Certifica: que con fecha trece de Marzo del dos mil siete queda inscrito el Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **ACUAQUIN S.A.**, a favor de **DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO**, a foja 26.857, Registro Mercantil número 4.914.

ORDEN: 13800  
LEGAL: , Ab. Angel Aguilar  
AMANUENSE: Fabi Castillo  
ANOTACION-RAZON: Ofir Nazareno

\$ 9.30

REVISADO POR: 



**AB. TATIANA GARCIA PLAZA**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 14 de Junio del 2009  
002380558-4 058 - 0736

VILLAMAR FIERRO DANIEL FERNANDO

QUAYAS GUAYAQUIL

TARQUI TARQUI

SANCION Multas: 4 CostoRep 8 Tot USD 12

DELEGACION PROVINCIAL DE QUAYAS - 00061

1175198 27/11/2009 14:03:04

1175198



REPUBLICA DEL ECUADOR  
INFORMACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y REGISTRATION



REGISTRO DE CIUDADANIA No 092380558-4

VILLAMAR FIERRO DANIEL FERNANDO

PICHINCHA/QUITO/BENZALEZ SUAREZ

05 SEPTIEMBRE 1967

008-000007811-M

PICHINCHA/QUITO  
BENZALEZ SUAREZ 1757



*D. Villamar*

EQUATORIANA\*\*\*\*\* E333302224

CASADO DANETTE RODRIGUEZ

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

DANIEL VILLAMAR

EMILIA CONCEPCION FIERRO

QUITO 01/11/2007

01/11/2019

FORMA No REN 2586830  
Pch



DOY FE:- Que en esta fecha y, al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo, de la Resolución No.SC.IJ.DJC.G.10.0005731, de fecha veintidós de Agosto del dos mil diez, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION del capital autorizado, aumento de capital suscrito y, la reforma de estatutos de la Compañía ACUAQUIN S.A..- Guayaquil, septiembre 24 del 2.010..-



  
AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SÉPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRAUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO. FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ACUAQUIN S.A.-

p. **Compañía ACUAQUIN S.A.**

*Daniel Fernando Villamar Fierro*

**DANIEL FERNANDO VILLAMAR FIERRO**

**PRESIDENTE**

**C.I. : 092380558-4**

**RUC : 0992239069001**

**EL NOTARIO,**

*Eduardo Falquez Ayala*

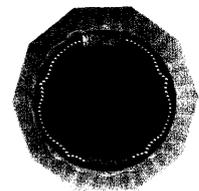
**ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**

Se otorgo ante mi y en fe de ello confiero este SEGUNDO TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los VEINTIDOS días del mes de JULIO del dos mil DIEZ.-

*Eduardo Falquez Ayala*



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 46.971  
FECHA DE REPERTORIO: 21/Sep/2010  
HORA DE REPERTORIO: 11:45

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
1.- **Certifica:** que con fecha veintisiete de Septiembre del dos mil diez en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC-IJ-DJC-G-10-0005731, dictada el 25 de Agosto del 2010, por el Intendente de Compañía de Guayaquil, AB. HUMBERTO MOYA GONZALEZ, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la Reforma de Estatutos, de la compañía ACUAQUIN S.A., de fojas 103.139 a 103.151, Registro Mercantil número 18.540. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 46971



S

REVISADO POR:



AB. TATIANA GARCIA PLAZA  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADA